

Rueda, sin número de gobierno aún. No tiene distribución interior alguna. Ocupa una superficie construida de doscientos cuarenta metros cuadrados. Cuota: 32,11 por ciento. Datos registrales: Finca número: 10.764, inscrita al tomo 2030, libro 149, folio 217 en el Registro de la Propiedad número ocho de los de Málaga.

Valoración: Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres euros con noventa y tres céntimos (275.493,93 €).

Málaga, 7 de febrero de 2006.—La Magistrada-Juez y la Secretaria Judicial.—12.967.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de 1ª Instancia núm. 4 y Mercantil de Salamanca, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 537/2005 referente al concursado se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día veintiocho de abril a las 9,15 horas en planta sótano, sala nueve del palacio de justicia, sito en Plaza Colón de Salamanca.

2. Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentado por Bodegas Dueñas, S. A.

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Salamanca, 28 de febrero de 2006.—El Magistrado-Juez.—12.699.

TARRAGONA

Edicto

Señor Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 322/2005, se ha dictado en fecha 13 de marzo de 2006 Auto de Declaración de Concurso Necesario de don Juan Losilla Martínez, con documento nacional de identidad número 18.396.686-K, y domicilio en Tarragona, calle Higinio Anglés, número 12, 1.º 2.ª, escalera A, y en el que se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por el Administrador Concursal, e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en el que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 13 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—14.146.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000003/2006 habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Calzados Juan Antonio López cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

«1. Se tiene por personado y por parte a la mercantil Calzados Juan Antonio López y, en su representación, a la Procuradora Sra. Eva Miguel Jordán, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil Calzados Juan Antonio López, con domicilio en Polígono La Torreta, C/ Los Montes, 3 Elda (Alicante), N.I.F número B-62558184, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 2707, folio 177, Sección 8.ª, hoja número 79667.

3. Se nombra administrador concursal a don José Marcos Llorens Rovira, con domicilio en Alicante, Avda de Santander número 25-BI, 7-4.º I, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

5. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en el periódico La Verdad de Alicante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23L.C., en relación con los artículos 9 del R.D. 685/05, de 10 de junio, sobre publicidad de resoluciones judiciales y arts. 320 y 324 del R.R.M. en su redacción dada por R.D. 685/05, y art.4 de la Orden 3473/05, de 8 de noviembre, sobre difusión y resolución en Portal «publicidad concursal.es», librándose al efecto los correspondientes mandamientos, que se entregarán al Procurador del solicitante para su diligenciamiento. Debiéndose ser publicada por plazo de 2 meses, debiéndose certificar la autoridad que gestiona el portal el día inicial en que se publica para cómputo del plazo de impugnación para los interesados no personados. Dichas publicaciones servirán de notificación a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal de quince días, al administrador concursal, a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en el Diario La Verdad de Alicante.

6. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

7. Se acuerda la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con trascendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, y la suspensión o extinción de los contratos de alta dirección, así como de todas las ejecuciones contra bienes y derechos del concursado.

8. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Elda y Alicante, respectivamente.

9. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

10. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

11. Se requiere a la concursada por medio de su representación en autos, para que en el plazo de cinco días

manifieste a este Juzgado los diferentes bienes muebles e inmuebles, derechos inscritos a su nombre en cualquier Registro Público a fin de practicar la anotación preventiva determinada por el art. 21 LC.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el art. 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del art. 85. En Alicante a catorce de febrero de dos mil seis.»

Alicante, 22 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil, Pilar Solanot García.—12.432.

BARCELONA

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 97/2006-P, se ha declarado mediante auto de fecha 20 de febrero de 2006, el concurso de Compañía Industrial de Tisaje, S. A., con domicilio en Taradell (Barcelona). Polígono Industrial El Vivet, calle de Treball, n.º 5, la deudora ha solicitado su liquidación. Se han designado como Administrador Concursal único a don Miquel Ribes Olivet, en su condición de auditor de cuentas, colegiado con domicilio profesional en Vic, Barcelona, calle Vilabella, 5. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias March, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona, y también en el Juzgado Decano de Vic.

Barcelona, 22 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—12.736.

MADRID

Edicto

Doña María Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento n.º 571/05, por auto de 23 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor Visuarte Productions España, Sociedad Limitada, con CIF B84370618 con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 126 siendo el centro de principales intereses.

Se designa Administrador Concursal único al Abogado Ainhoa del Carre Díaz con domicilio en Madrid, calle María de Molina, 60, 2.ª derecha A.

Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Razón.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Adminis-